

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2021-00634-00**

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que se allegaron con la demanda los siguientes anexos: poder, contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, escritura pública contiene linderos del inmueble, solicitud terminación contrato, revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra del abogado demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico registrado corresponde al informado en la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021



**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CARLOS ALBERTO SILVA LEON** en contra de **ANA LUCIA CASTRO BARAJAS**, se hace necesario inadmitirla a fin que la subsane, de conformidad con lo dispuesto en el:

- De conformidad con lo establecido en el Dcto. 806 de 2020:
 - ✓ Deberá allegar las evidencias de como obtuvo el correo electrónico de la demandada.
 - ✓ El poder no contiene el correo electrónico del apoderado.
 - ✓ El despacho echa de menos la constancia del envío electrónico de la demanda y sus anexos a **ANA LUCIA CASTRO BARAJAS**.
 - ✓ Igualmente, se deberá allegar constancia del envío físico o electrónico, -según el caso-, a los antes citados de la subsanación

- de la demanda.
- ✓ Deberá integrar la demanda y su subsanación, en un solo escrito.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CARLOS ALBERTO SILVA LEON** en contra de **ANA LUCIA CASTRO BARAJAS**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior fechado: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga; 25 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">_____ MERCY KARIME LUNA GUERRERO</p>
--

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0d57dbb0eacf0bc2b67bb7725411055f02b3abd68fa7eda66ba9c73f8c51a35

Documento generado en 24/11/2021 03:57:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**